

apercibimiento de que ni se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de Marzo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.646

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANGEL APELLANIZ IZQUIERDO, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 30 de Diciembre de 1992, dictada en expediente número 30703/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 13 de Abril de 1992, sobre sanción de extinción de la prestación por desempleo desde la fecha de reconocimiento con devolución de las cantidades indebidamente percibidas y exclusión de acceso al percibo de prestaciones económicas durante un año, como consecuencia de la infracción denotada en el acta número 1715/91.

Este recurso lleva el número 01/0000098/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercebimiento de que ni se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de Marzo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.647

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE CAMPOS SANROMAN, contra el MINISTERIO DE DEFENSA en relación Resolución del Excmo. Sr. Teniente General JEMI, de fecha 2 de Diciembre de 1992, dictada en expediente número 565/RR/15.551, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director General de Personal del Maper, de fecha 22 de Septiembre de 1992, sobre solicitud de reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las fuerzas armadas, a efectos del cómputo de trienios.

Este recurso lleva el número 01/0000070/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercebimiento de que ni se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 12 de Marzo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.648

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EDUARDO ROMAY HERNANZ, contra el MINISTERIO DE DEFENSA en relación con Resolución del Excmo. Sr. Teniente General JEME, de fecha 2 de Diciembre de 1992, dictada en expediente número 565/RR/15548, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del General Director de Personal del Maper, de fecha 22 de Septiembre de 1992, sobre solicitud de reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las fuerzas armadas, a efectos del cómputo de trienios.

Este recurso lleva el número 01/0000072/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercebimiento de que ni se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 10 de Marzo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.649

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON VICTOR RODRIGUEZ OLIVAN, contra el MINISTERIO DE DEFENSA, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General

de Personal, de fecha 17 de Septiembre de 1992, por la que no se accede a la solicitud de que al recurrente, le sea formulado un nuevo ajuste de tiempo de servicio a efectos de derechos pasivos y devengos de trienios, teniendo en cuenta para su arranque la fecha de ingreso en las Fuerzas Armadas, sin descuento de tiempo en razón del Servicio Militar obligatorio; además, que todos los trienios le sean abonados en idéntica cuantía, equivalente al último empleo, sin distinción de índices de proporcionalidad.

Este recurso lleva el número 01/0000084/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercebimiento de que ni se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 12 de Marzo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.650

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de D. ISAAC JESUS TOBIA GALILEA, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social con fecha 23 de Enero de 1992, contra el Acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 30 de Diciembre de 1991, dictado en expediente nº 60/91, confirmatorio del Acta de Liquidación de Cuotas de Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos nº 247/91.

Esté recurso lleva el número 99/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercebimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 12 de Marzo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.651

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por QADER AHMED, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección General de Migraciones, de fecha 28 de Octubre de 1992, dictada en expediente número 100.788, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 10 de Marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 01/0000036/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercebimiento de que ni se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de Marzo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.652

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por NAWAS MOHAMMAD CHOUDAHARY, contra los MINISTERIOS DEL INTERIOR Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 28 de Octubre de 1992, dictada en expediente número ICC832, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 10 de Marzo de 1992, denegatoria del permiso de residencia. Contra Resolución de la Dirección General de Migraciones, de fecha 28 de Octubre de 1882, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 10 de Marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 01/0000052/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercebimiento de que ni se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de Marzo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.